



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljucfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00229 – 00.

Asunto: 1) Corrección providencia

2) acepta valla

Armenia, 29 enero 2024.

Atendiendo lo indicado por el abogado de la parte demandante (doc 071) y verificado el certificado de tradición del inmueble a usucapir, el Juzgado percibe que efectivamente el nombre correcto del acreedor hipotecario Juan Carlos Cortes Ocampo.

Así las cosas, se procederá a realizar la corrección del auto del 07 de diciembre de 2023, en su numeral octavo en cuanto a requerir la notificación del acreedor hipotecario de manera correcta.

En el auto del 07 de diciembre de 2023 (doc. 055), quedó:

“(…)

OCTAVO: *De conformidad con el numeral 5 del artículo 375 CGP, se ordena la citación de Juan Carlos Burgos Duque con cc 7.557.020 en calidad de acreedor hipotecario, remítasele las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 CGP y/o ley 2213 de 2022 en lo pertinente para enterarle del contenido de este auto.”*

Siendo lo correcto así:

OCTAVO: *De conformidad con el numeral 5 del artículo 375 CGP, se ordena la citación de Juan Carlos Cortes Ocampo con cc 6.497.930 en calidad de acreedor hipotecario, remítasele las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 CGP y/o ley 2213 de 2022 en lo pertinente para enterarle del contenido de este auto.”*

En tal sentido queda corregido el auto del 07 de diciembre de 2023 (doc. 55), los demás numerales de la providencia quedan incólumes.

Así las cosas, notifíquese al acreedor hipotecario el presente auto junto con el auto que admitió la demanda.

2) Se procede aceptar la valla aportada por el apoderado de la parte demandante (Doc 069-070) por cumplir los criterios establecidos en el numeral sexto del auto del auto del 07 de diciembre de 2023 (Doc. 055)

/Ljrp

Se notifica por estado el 30 enero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ba35cd9a3d9d8a4f9d314e7568a8fadd42f477d6b6fe6c43813cc340a05cfe**

Documento generado en 29/01/2024 09:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>